



Montería, 19/12/2023

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 70 DE 2023

(12 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral (No. 68 de 02 de diciembre de 2019) y se establecen nuevas reglamentaciones al Sistema de Becas, Descuentos y Méritos, para matriculas en Programas de Pregrado, Postgrado y Formación Continua en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

### CONSIDERANDO:

- a. Que Mediante Resolución Rectoral No. 68 de 02 de diciembre de 2019, se estableció el Sistema de Becas, Descuentos y Méritos, para matriculas en Programas de Pregrado, Postgrado y Formación Continua en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.
- b. Que por razones de orden institucional que buscan el beneficio de la comunidad universitaria se hace necesario derogar la resolución rectoral No. 68 DE 02 de diciembre de 2019 y establecer una nueva reglamentación al Sistema de Becas, Descuentos y Méritos, para matriculas en Programas de Pregrado, Postgrado y Formación Continua en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.
- c. Que la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, asume la responsabilidad social Universitaria como decisión permanente de ayudar a la consolidación del desarrollo humano integral y sostenibles de sus grupos de interés (Política de Responsabilidad Social R N° 13/2013), siendo los estudiantes en vulnerabilidad socioeconómica uno de ellos.

- d. Que así mismo propende por la permanencia, estableciendo un sistema de becas, descuentos y méritos, como estímulo académico y económico a los estudiantes.
- e. Que la Universidad, tiene como política de Proyección social garantizar el vínculo con la sociedad a partir de procesos de educación, de investigación y acciones solidarias, que generen impacto en el entorno para la transformación humana y social. (Fundamentos, definición y políticas de proyección social 2010).
- f. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la resolución rectoral No. 68 de 02 de diciembre de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer una reglamentación al Sistema de Becas, Descuentos y Méritos, para matriculas en Programas de Pregrado, Postgrado y Formación Continua en la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Montería.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán funciones del Comité de Becas y Descuentos además de las establecidas en la normatividad de la Universidad: la apertura de la convocatoria, el estudio y preselección de los aspirantes a las Becas y Descuentos, conforme a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** En adelante las condiciones que regirán para el otorgamiento de becas, descuentos y méritos académicos para estudiantes de Pregrado, Postgrado y Formación Continua se encontrarán en las siguientes **disposiciones generales:**

- **Diligenciamiento para becas y descuentos:**

Se definen los responsables de la solicitud, preselección, aprobación y aplicación del apoyo financiero otorgado.

| Apoyo Financiero  | Solicitud  | Preselección  | Aprobación   | Legalización y Aplicación   |
|---|--|---|--|---|
| <p><b>Becas:</b></p> <p>Soñando con tu futuro, Excelencia académica a bachilleres, Beca Deportiva, Beca cultural Convenio de Mutuo Beneficio.</p> | <p>A través de convocatoria se establece calendario de recepción de solicitudes.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Comité de becas.</p>   | <p>Será función del comité de Becas y Descuentos Recopilar, estudiar y preseleccionar los aspirantes a los beneficios, para presentar ante el Rector Seccional el listado de preseleccionados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Las decisiones de Comité de Becas y Descuentos quedarán consignadas en acta.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Comité de Becas y Descuentos.</p> | <p>El comité de Becas y descuentos presentará al Rector para su aprobación, el listado de los aspirantes preseleccionados.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Rector Seccional</p> | <p>Se legalizará y aplicará en el Sistema financiero del apoyo financiero aprobado, previa verificación de la información soportada en acta del comité de becas y descuentos.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Departamento de Liquidaciones.</p> |
| <p><b>Beca</b> de Honor y Beca Saber Pro.</p>   | <p>Se encuentra establecida en el Reglamento estudiantil de pregrado y en Resolución Rectoral especial respectivamente.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Vicerrectoría Académica- Dirección de Docencia.</p> | <p>Las decisiones de Comité de Becas y Descuentos quedarán consignadas en acta.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Comité de Becas y Descuentos.</p>  | <p><b>Responsable:</b><br/>Rector Seccional</p>  | <p><b>Responsable:</b><br/>Departamento de Liquidaciones.</p>   |
| <p><b>Descuento:</b></p> <p>Socioeconómico Es un descuento especial, y se aplican con fondos constituidos</p>                                     | <p>A través de convocatoria se establece calendario de recepción de solicitudes.</p>   | <p>Las decisiones de Comité de Becas y Descuentos quedarán consignadas en acta.</p> <p><b>Responsable:</b><br/>Comité de Becas y Descuentos.</p>  | <p><b>Responsable:</b><br/>Rector Seccional</p>  | <p><b>Responsable:</b><br/>Departamento de Liquidaciones.</p>   |

Vigilada Mineducación

|   |   |           |  |  |
|---|---|-----------|--|--|
| para tal fin y serán objeto de reglamento.  | <b>Responsable:</b><br>Comité de becas  |           |  |  |
| <b>Otros Descuentos:</b><br>Núcleo Familiar, Egresado Col Dioc y Gim Campestre, Egresados UPB, Movilidad, Participación Investigación y Doble Programa.                             | El estudiante previo cumplimiento de requisitos, hace la solicitud ante el Departamento de Liquidaciones. | No aplica |  |  |
| Todas las solicitudes se deben realizar dentro de los calendarios establecidos para Admisión y Matrícula y dentro de la convocatoria que establece el comité de Becas y Descuentos. |   |           |  |  |

- **RENOVACIONES DE BECAS:** Para la renovación de las becas, los beneficiarios deberán obtener un promedio académico mínimo de 3.7, aprobar el número de créditos establecidos para el semestre respectivo, según indica el plan de estudio del programa que cursa y no haber sido sancionado disciplinariamente.
- **RENOVACIÓN Y/O APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y MÉRITOS:** Los beneficiarios deberán obtener un promedio académico mínimo de 3.0, haber cumplido mínimo el 80% de créditos del plan de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente.
- **Parágrafo:** Para los estudiantes que ingresaron hasta 2022-20 se mantiene el promedio de 3.5 para su renovación y/o aplicación.
- **Paz y Salvo:** No podrán legalizar becas, descuentos o méritos, inscribir nuevos cursos, ni matricularse, los estudiantes que tengan deuda con la universidad al momento de la matrícula; estos estudiantes deberán definir su situación en la Oficina de Cartera.

**ARTÍCULO QUINTO: Otras Becas:** Son becas que la Universidad establece de acuerdo con las necesidades de promoción,

reconocimiento académico o investigativo, estas aplicarán por única vez y tendrán su propia reglamentación mediante Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEXTO:** **No acumulación de beneficios:** Las becas, descuentos y méritos consagrados en la presente Resolución, no son acumulables entre sí, ni otros beneficios que la universidad pudiere llegar a otorgar; en caso de que se presente esta situación se aplicará el más favorable al estudiante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los beneficios de becas, descuentos y méritos sólo se aplicarán en el momento de la liquidación de la matrícula, por lo tanto, si no se utiliza el beneficio en esta oportunidad, no hay derecho a la aplicación del mismo con posterioridad a la fecha del valor pagado sin aplicación del beneficio, salvo casos excepcionales autorizados por la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Todos los beneficios otorgados son personales e intransferibles. Las becas solo se otorgarán por el número de semestres y de créditos ofrecidos en el plan de estudio (8 o 10 semestre según programa).

**ARTÍCULO NOVENO:** Se establecen las siguientes becas para programas de pregrado:

#### I. BECA DE HONOR

Se reconocerá económicamente el valor de los créditos que cursó el estudiante en el período académico que es objeto del honor.

#### **Requisitos:**

1. Las establecidas en el Reglamento estudiantil de pregrado (Art. 61).

**Parágrafo primero:** Se hará reconocimiento público a los estudiantes que obtengan el mejor promedio académico. No serán acreedores de esta beca, los beneficiados

de Pa lante caribe, excelencia a bachilleres y Generación E, no obstante, la Universidad le hará el reconocimiento público mediante certificación expedida por rectoría.

## II. BECAS DE EXCELENCIA A BACHILLERES

**Porcentaje de Beca:** 100% del valor correspondiente a la inscripción de cursos, durante toda la carrera.

**Cantidad Otorgada:** Dos (2) becas para todos los programas académicos de la universidad.

**Apertura y adjudicación de Beca:** Será aplicable para el primer semestre académico de cada año.

### **Requisitos:**

Este beneficio se establece para egresados de las entidades educativas del Departamento de Córdoba, Sucre, Bajo Cauca y Urabá antioqueño.

1. Participar en la Convocatoria realizada por la Universidad, en los tiempos y condiciones establecidas.
2. Haber sido admitido en uno de los programas académicos de pregrado.
3. Obtener resultados igual o superior a 370 en las Pruebas Saber 11.
4. Presentar certificado de notas de grado 10 y 11 para verificar su desempeño académico.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que el beneficiado decida por cualquier causa no continuar con el proceso de formalización de la Beca de Excelencia a Bachilleres, se otorgará al siguiente de la lista de preseleccionados en la convocatoria.

**Parágrafo Tercero:** Los beneficiados de la beca de excelencia obtendrán un 75% de descuento sobre el valor del Derecho de Grado.

### III. BECA DEPORTIVA

**Porcentaje de Beca:** 100% del valor correspondiente a la inscripción de cursos durante toda la carrera.

**Cantidad Otorgada:** Una (1) beca.

**Apertura y adjudicación de Beca:** Para el primer semestre académico de cada año.

#### **Requisitos:**

1. Podrán participar en la convocatoria los bachilleres aspirantes que hayan obtenido el primer puesto en los grupos deportivos o de manera individual en eventos organizados por Coldeportes y/o ligas deportivas nacionales a nivel regional o nacional.
2. Haber sido admitido en uno de los programas académicos de pregrado.
3. Haber obtenido en las pruebas Saber 11, un puntaje de **280** en adelante.
4. Participar en la Convocatoria realizada por la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Montería.
5. Deben presentar el reconocimiento otorgado por la liga respectiva, la cual debe estar adscrita a Coldeportes.
6. Presentar los soportes de su historial deportivo mediante hoja de vida.
7. Anexar fotocopia del último informe académico de 10° y 11°.
8. Para su renovación el beneficiado debe obtener un promedio académico mínimo de 3.7, aprobar el número de créditos establecidos para el semestre respectivo, según el plan de estudio y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo cuarto:** En caso de que haya dos aspirantes con igual cumplimiento de requisito, el beneficio se dividirá 50% y 50%.

**Parágrafo quinto:** En caso de que la convocatoria quede desierta, se abrirá nueva convocatoria para el segundo semestre.

**Parágrafo sexto:** Los beneficiados de la beca deportiva obtendrán un 75% de descuento sobre el valor del Derecho de Grado.

#### IV. BECA SOÑANDO CON TU FUTURO

Son becas que se aplican para programas de pregrado; con fondos constituidos para tal fin,

conforme a lo dispuesto en la presente resolución y en el documento de directrices de la beca Soñando con tu Futuro.

**Porcentaje de Beca:** 25% del valor correspondiente a la inscripción de los cursos, durante toda la carrera.

**Aplica a:** Estudiantes que ingresen por primera vez y que participen de la convocatoria para este beneficio. Podrán aplicar también estudiantes antiguos de los programas de Pregrado de condiciones económicas vulnerables que ponga en riesgo la permanencia del estudiante en la universidad.

**Cantidad Otorgada:** Se tomará como referente el porcentaje autorizado por la Vicerrectoría de asuntos Administrativos y económicos. De este porcentaje destinado se podrá asignar anualmente cuatro becas a estudiantes antiguos que presenten situación de vulnerabilidad económica y que ponga en riesgo su permanencia en la universidad.

**Apertura y adjudicación de Beca:** Para el primer y segundo semestre académico de cada año.

#### **Requisitos:**

| Requisitos   | ESTUDIANTES NUEVOS | ESTUDIANTES CONTINUOS |
|--|--------------------|-----------------------|
| 1. Participar en la convocatoria realizada por la Universidad, en los tiempos y condiciones establecidas.  | X                  | X                     |
| 2. Diligenciar el formulario, dentro de los términos de la convocatoria.   | X                  | X                     |
| 3. El estudiante debe haber obtenido puntaje de <b>300 en adelante</b> en las pruebas SABER 11°.   | X                  | n/a                   |
| 4. Presentar certificado de desempeño académico de grado de 10° y 11°.   | X                  | n/a                   |
| 5. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1,2 y 3.  | X                  | X                     |
| 6. Estudiantes antiguos habiendo cursado y aprobado el cuarto (4) semestre, acorde al número de créditos del programa académico. Esta condición será validada a través de la entrevista psicosocial y la respectiva visita domiciliaria, en caso de que se requiera. | n/a                | X                     |
| 7. Presentar historia académica con promedio semestral y acumulado mínimo de 3.7.  | n/a                | X                     |
| 8. Cumplir con lo establecido en las directrices de la   | X                  | X                     |

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| Beca Soñando con tu<br>Futuro. |  |  |
|--------------------------------|--|--|

**Parágrafo primero:** Si el solicitante al momento de renovar la beca no cumple con el número de créditos requeridos, por las siguientes razones: Cursos adelantados, no apertura de cursos por cancelación justificada de la unidad académica o no apertura de cursos por no cumplir el cupo mínimo de asistente, pero se encuentra nivelado en su plan de estudio, se renovará de forma automática, en caso contrario se solicitará a la dirección de programa presentar justificación de la condición académica del estudiante. Esta información se notificará en versión anexo al acta del comité de Becas y Descuentos.

**Parágrafo segundo:** En los casos en los cuales la Universidad realice convenios interinstitucionales que permitan el acceso a la educación superior, incluyendo los convenios de mutuo beneficio, el aporte de la institución se aplicará teniendo en cuenta los lineamientos de la Beca Soñando con tu Futuro.

## V. BECA AL MEJOR SABER PRO

Los beneficios relacionados con el puntaje obtenido en Saber Pro, aplicarán de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se establecen los siguientes descuentos para los programas de pregrado y posgrados:

### I. DESCUENTO PARA EGRESADOS DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE Y COLEGIOS DIOCESANOS EN COLOMBIA.

**Porcentaje de Descuento:** 10% del valor correspondiente a la inscripción de cursos, durante toda la carrera.

**Adjudicación del Descuento:** Para el primer y segundo semestre académico de cada año.

### **Requisitos:**

1. Diploma o Acta de Grado como bachiller de Colegio Diocesano y/o Gimnasio Campestre.
2. Este descuento deberá ser solicitado al Departamento de liquidaciones al momento de realizar la matricula del primer semestre. En los semestres sucesivos la instancia en mención aplicará el beneficio previo cumplimiento de los requisitos y de forma anticipada a la inscripción de curso respectiva.
3. Para su renovación deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente.
4. Este descuento debe ser solicitado semestralmente en el Departamento de liquidaciones durante los semestres establecidos en el plan de estudio.

## II. DESCUENTO PARA EL NÚCLEO FAMILIAR

**Porcentaje de Descuento:** 5% del valor correspondiente a la inscripción de cursos durante toda la carrera.

**Apertura y adjudicación de descuento:** Para el primer y segundo semestre académico de cada año.

### Aplica a:

- Hermanos en Pregrado
- Cónyuges en Postgrados
- Hijos de egresados de la seccional Montería
- Padres en Postgrado e hijo en pregrado que se encuentren matriculado en el mismo período académico.

### Requisitos:

1. Presentar documento legal que demuestre el parentesco (Registro civil de nacimiento y registro civil de matrimonio)
2. Este descuento se aplicará a uno de los hermanos que cumpla con el promedio.

3. Este descuento aplicará en caso de padres en postgrado e hijo en pregrado, a uno de los dos.
4. Este descuento deberá ser solicitado al Departamento de liquidaciones al momento de realizar la matrícula del primer semestre. En los semestres sucesivos la instancia en mención aplicará el beneficio previo cumplimiento de los requisitos y de forma anticipada a la inscripción de curso respectivo.
5. Para su renovación deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente.
6. Este descuento debe ser solicitado semestralmente en el Departamento de liquidaciones durante los semestres establecidos en el plan de estudio.

### III. DESCUENTO POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

La Universidad establece un Fondo especial máximo para descuentos socioeconómicos anuales a fin de coadyuvar a fortalecer la permanencia estudiantil.

**Porcentaje de Descuento:** 10% del valor correspondiente a la inscripción de cursos.

**Apertura y adjudicación de descuento:** Para el primer y segundo semestre académico de cada año.

#### **Requisitos:**

1. Diligenciar formato de solicitud de Descuento Socioeconómico adjuntando los documentos requeridos al comité de becas y descuentos.
2. Pertenecer a estratos socioeconómicos 1 y 2
3. Asistir a entrevista psicosocial en caso de que sea necesario.
4. Para hacer solicitud el estudiante deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente.
5. La inscripción de cursos del semestre a cursar, no podrá superar los 18 créditos.

6. Este descuento no se define por toda la carrera.

#### IV. DESCUENTO POR MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

**Porcentaje de descuento:** Los estudiantes que realicen movilidad académica internacional (Semestre de movilidad o práctica profesional), tendrán como beneficio el reembolso del 50% de los créditos cursados y aprobados durante su movilidad internacional, y en lo referente a movilidad nacional, tendrán como beneficio el reembolso del 25% de los créditos cursados y aprobados durante su movilidad nacional.

Lo anterior no aplica si el estudiante es beneficiario del sistema de becas y descuentos institucionales UPB seccional Montería e igualmente si el estudiante se encuentra cursando semestre de movilidad internacional que incluya alojamiento y/o alimentación mediante convenios propios o por adhesión a ASCUN.

Todos los estudiantes que realicen movilidad académica internacional se les otorgarán el 50% del valor total de los tiquetes aéreos de ida y regreso (Montería-IES Anfitrión-Montería). Esta compra de tiquetes debe estar sujeta al proceso regular institucional, en el cual los tiquetes internacionales deben tramitarse dos (2) meses antes del viaje.

**Parágrafo:** En el caso de los estudiantes beneficiarios del ICETEX, una vez realizada la homologación de los cursos aprobados en la movilidad, este valor le será reembolsado al ICETEX.

#### **Requisitos:**

1. Para aplicar el reembolso de los créditos, el estudiante debe presentar a la Dirección de Programa las calificaciones obtenidas en su semestre de intercambio para la homologación de asignaturas al pensum de la Universidad, y esta a su vez formaliza la homologación ante Registro Universitario de la seccional, quien es el responsable de ingresar la información al sistema académico del estudiante. Una vez realizado este proceso, Registro notificará a Liquidaciones el número de créditos aprobados durante su movilidad nacional o internacional y esta unidad procederá a aplicar el descuento en el sistema de información financiera.
2. El descuento será aplicado una vez se le homologuen los cursos aprobados en la movilidad realizada.

3. Proceso regular de compra de tiquetes: La compra de tiquetes sólo puede ser realizada por el departamento de compras de la Universidad, mediante los procedimientos establecidos por la institución. Luego de la compra de los tiquetes por parte de la Universidad, el estudiante y sus padres o acudiente deben firmar una carta de compromiso de pago que debe ser autenticada por parte del acudiente, donde se comprometan a realizar el pago una vez el estudiante regrese de su movilidad internacional. Esto va a depender si se financia todo el tiquete o una parte.

V. DESCUENTO PARA SACERDOTES Y RELIGIOSOS (A) DE LA IGLESIA CATÓLICA, Y A SUS HERMANOS Y SOBRINOS NO VINCULADOS A LA UPB SECCIONAL MONTERIA

**Porcentaje de Descuento:** 10% del valor correspondiente a la inscripción de cursos por toda la carrera.

**Adjudicación del Descuento:** Primer y Segundo Semestre académico de cada año.

**Aplicable a:** Estudiante de pregrado y postgrado.

**Requisitos:**

1. Carta solicitud del Sacerdote y/o Religioso(a) No vinculado a Universidad Pontificia Bolivariana.
2. Certificado emitido por la Diócesis o la Comunidad Religiosa validando la función sacerdotal o Religiosa.
3. Registro civil de: del progenitor(a) hermano(a) del sacerdote o religiosa, del sacerdote o religiosa y del estudiante.
4. Este descuento debe ser solicitado semestre a semestre en el Departamento de liquidaciones.
5. Este descuento aplica solamente para un beneficiario.
6. Para su renovación deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente
7. Si cambia de programa académico se descontará el número de créditos cursados.

**Parágrafo:** Esta documentación será solicitada por única vez, para la renovación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos académicos.

## VI. DESCUENTO ESTUDIANTE DOBLE PROGRAMA

**Porcentaje de Beca:** 20% del valor correspondiente a la inscripción de cursos.

**Apertura y adjudicación de Beca:** Para el primer y segundo semestre académico de cada año.

### **Requisitos:**

1. Se debe cursar de forma alterna los dos programas académicos, previa validación por parte del Departamento de Registro Universitario.
2. Debe matricular semestralmente un mínimo de 6 créditos en la segunda carrera.
3. El descuento aplica para el segundo programa de pregrado en curso.
4. Para la Escuela de Ciencias Estratégicas el descuento aplica para el año adicional a cursar, y para obtener el segundo título.
5. Este descuento debe ser solicitado semestre a semestre en la oficina de liquidaciones.

## VII. DESCUENTO POR PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN:

**Porcentaje de descuento:** 10% sobre el valor correspondiente a la inscripción de cursos o 40% de descuento sobre el pago de derecho de grado en caso de que el estudiante esté cursando su último semestre, y no matricule más cursos.

Este porcentaje es aplicable máximo dos veces por estudiante durante la carrera y no es acumulable. Cuando el estudiante vaya a aplicar por segunda vez, debe cumplir con todos los requisitos y los productos deben ser diferentes a los de la primera aplicación.

### **Requisitos:**

Este descuento aplica a todos aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Universidad
- Integrantes de un semillero activo con una membresía de forma continua superior o igual a un año cumplido,

- Tener al menos un producto verificable resultado de un proyecto de investigación registrado o radicado en la Dirección de Investigación - DI, el cual puede consistir en una ponencia nacional, departamental o interna, o artículo de divulgación publicado, o artículo científico publicado, o productos comunicativos publicados, difundidos por redes sociales o medios de comunicación locales, departamentales o nacionales que tengan la constancia del área que lo aprueba, o participar en un proyecto aprobado en convocatoria interna y ejecutado en un 100%.
- Si el producto es resultado de un proyecto radicado, se válida únicamente para los estudiantes que firmaron el acta de inicio del proyecto.

### **Procedimiento:**

1. Este descuento debe ser solicitado por el estudiante por medio de una carta dirigida a la Dirección de Investigación, previo aval del Docente Líder del Semillero.
2. El Coordinador de Investigación de la DI avala la solicitud y se debe notificar al departamento de Liquidaciones, los estudiantes a quienes se les adjudicará el descuento.
3. En caso de también tener distinción por mérito científico en el mismo período académico, el estudiante deberá seleccionar cual beneficio recibe ya que no puede ser acreedor de dos beneficios simultáneamente.

## **VIII. DESCUENTO EGRESADOS SISTEMA NACIONAL UPB**

**Porcentaje de Descuento:** 10% del valor correspondiente a la inscripción de cursos.

### **Requisitos:**

1. Ser egresado de PREGRADO, ESPECIALIZACIÓN o MAESTRÍA, de la Universidad Pontificia Bolivariana del Sistema Nacional UPB.
2. El beneficio del descuento deberá tramitarse sin excepción en el calendario aprobado para matrículas.
3. Este descuento debe ser solicitado semestre a semestre en la oficina de liquidaciones.

## IX. DESCUENTO PARA FORMACIÓN CONTINUA

Los descuentos de los cursos, seminarios, diplomados que se ofrezcan a través de Formación Continua, estarán sujetos al presupuesto del respectivo evento y/o en lo establecido por el programa formación y cualificación del talento humano de UPB Montería.

## X. CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y MUTUO BENEFICIO

Corresponde a todas aquellas alianzas que realice la Universidad con empresas del sector productivo y que aportan al acceso, inclusión, permanencia y graduación estudiantil.

Los requisitos y porcentajes estarán sujetos a previa negociación con la institución con la cual se suscriba el convenio.

**Parágrafo:** El Comité de Becas será el encargado de analizar y hacer seguimiento a los convenios que suscriba la Universidad.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Se establecen los siguientes méritos para programas de pregrado acorde con los requisitos establecidos en el artículo 67 del reglamento estudiantil de pregrado acuerdo CDG #15 de 2019.

### I. **DISTINCIÓN POR MÉRITO CIENTÍFICO:**

#### **Porcentaje de descuento:**

- Cuando el mérito sea obtenido en evento científico o en convocatoria relacionada con concursos o premios de carácter departamental: 20% sobre el valor correspondiente a la inscripción de cursos o 40% en los derechos de grado.
- Cuando el mérito sea obtenido en evento científico o en convocatoria relacionada con concursos o premios de carácter nacional o internacional realizado en el país: 25% sobre el valor correspondiente a la inscripción de cursos o 50% en los derechos de grado.
- Cuando el mérito sea obtenido en evento científico o en convocatoria relacionada con concursos o premios de carácter internacional fuera del país: 30% sobre el valor correspondiente a la inscripción de cursos o 100% en el derecho de grado.

- Si el estudiante tiene un Artículo publicado en revistas de cuartil Q1, Q2, Q3 o Q4: 30% sobre el valor correspondiente a la inscripción de cursos o 100% en el derecho de grado.
- El descuento en los derechos de grado se da en caso de que el estudiante esté cursando su último semestre, y no matricule más cursos.

### Requisitos:

Este descuento aplica a todos aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la Universidad.
- Integrantes de un semillero activo con una membresía de forma continua superior o igual a un año cumplido.
- Tener al menos un producto verificable resultado de un proyecto de investigación registrado o radicado en la Dirección de Investigación, el cual puede consistir en una ponencia departamental, nacional o internacional, o artículo de divulgación publicado o artículo científico publicado, o productos comunicativos publicados, difundidos por redes sociales o medios de comunicación locales, departamentales o nacionales que tengan la constancia del área que lo aprueba, o participar en un proyecto aprobado en convocatoria interna y ejecutado en un 100%, y que además con estos productos hayan obtenido reconocimientos en representación de la Universidad en eventos de semilleros de carácter nacional o internacional como los organizados por REDCOLSI o redes y asociaciones nacionales e internacionales legalmente constituidas y debidamente reconocidas, o en convocatoria relacionada con concursos o premios de sus programas académicos, o publicación de artículos en revistas ranqueadas. Si el producto es resultado de un proyecto radicado, se válida únicamente para los estudiantes que firmaron el acta de inicio del proyecto.

| <b>Por reconocimiento en evento científico, concursos o premios.</b> |                       |                        |
|--|-----------------------|------------------------|
| <b>Tipo de evento</b>  | <b>% de descuento</b> |                        |
|  | <b>Matrícula</b>      | <b>Derecho a grado</b> |
| Departamental (EDESI u otros)  | 15%                   | 40%                    |
| Nacional o internacional dentro del país                             | 25%                   | 50%                    |
| Internacional fuera del país   | 25%                   | 100%                   |

| <b>Por publicación de artículo</b>                        |                       |                        |
|---|-----------------------|------------------------|
| <b>Tipo de evento</b>                                     | <b>% de descuento</b> |                        |
|   | <b>Matrícula</b>      | <b>Derecho a grado</b> |
| Artículo publicado en revista de cuartil (Q1, Q2, Q3, Q4) | 25%                   | 100%                   |

### **Procedimiento:**

1. Este descuento debe ser solicitado por el estudiante por medio de una carta dirigida a la Dirección de Investigación -, previo aval del Docente Líder del Semillero.
2. El Coordinador de Investigación de la DI avala la solicitud y se debe notificar al departamento de Liquidaciones, los estudiantes a quienes se les adjudicará el descuento.
3. En caso de también tener descuento por participación en investigación en el mismo período académico, el estudiante deberá seleccionar cual beneficio recibe ya que no puede ser acreedor de dos beneficios simultáneamente.

## II. MÉRITOS CULTURALES

Los porcentajes otorgados son: El 25% del valor correspondiente a la Inscripción de cursos, sí el reconocimiento obtenido fue en ámbito nacional y el 15% del valor correspondiente a la inscripción de cursos, sí el reconocimiento obtenido fue en ámbito regional, en el período académico posterior a la participación en el evento.

### **Requisitos:**

1. Deben presentar el reconocimiento y el aval de la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Para su asignación deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente
3. Haber cumplido mínimo el 75% del plan de estudio.
4. Este descuento debe ser solicitado en la oficina de liquidaciones.

### Porcentajes de Descuentos:

#### En el ámbito Regional

|               |                               |
|---------------|-------------------------------|
| Primer lugar  | 15% del valor de la matrícula |
| Segundo lugar | 10% del valor de la matrícula |
| Tercer lugar  | 5% del valor de la matrícula  |

#### En el ámbito Nacional o Internacional

|               |                               |
|---------------|-------------------------------|
| Primer lugar  | 25% del valor de la matrícula |
| Segundo lugar | 20% del valor de la matrícula |
| Tercer lugar  | 15% del valor de la matrícula |

## III. MÉRITOS DEPORTIVOS

### **Distinción por Mérito Deportivo a estudiantes.**

La distinción por méritos deportivos, se otorgará a estudiantes de la Universidad que pertenezcan a los seleccionados deportivos. Para la asignación de méritos se tiene en cuenta los logros deportivos en representación de la Universidad.

Las actividades deportivas que se tendrán en cuenta son aquellas organizadas por ASCUN, y ligas nacionales e internacionales.

El mérito se reconocerá el semestre siguiente a la participación del evento deportivo.

### Requisitos:

1. Deben presentar el reconocimiento y el aval de la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Para su asignación deberá contar con el promedio de aprobación mínimo establecido por la institución (3.0) y no haber sido sancionado disciplinariamente
3. Haber cumplido mínimo el 75% del plan de estudio.
4. Este descuento debe ser solicitado en la oficina de liquidaciones.

### Porcentajes de Descuentos:

En el ámbito Regional

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| Medallistas de oro    | 15% del valor de la matrícula |
| Medallistas de plata  | 10% del valor de la matrícula |
| Medallistas de bronce | 5% del valor de la matrícula  |

En el ámbito Nacional o Internacional

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| Medallistas de oro    | 25% del valor de la matrícula |
| Medallistas de plata  | 20% del valor de la matrícula |
| Medallistas de bronce | 15% del valor de la matrícula |

Para aplicar a este mérito se debe solicitar en el departamento de Liquidaciones.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** En caso de que varios aspirantes obtengan el mismo puntaje como beneficiarios de alguna de las becas, derechos o descuentos aquí establecidos, estos se adjudicaran proporcionalmente entre todos ellos. Corresponde a la Universidad por autonomía Universitaria determinar esta proporcionalidad.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** El Rector Seccional en su condición de representante legal de la Universidad podrá en un momento dado y por circunstancias especiales que beneficien la vida institucional de la Universidad y que convengan a su funcionamiento, otorgar otras becas distintas a las establecidas en la presente resolución, previa presentación al comité de Rectoría.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

### **CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



Pbro. JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO  
Rector